

> [ECONOMÍA](#)

Tribunal de Cartagena revoca fallo que había suspendido cobro de la Dian a Reficar

La Dian quedaría habilitada para continuar con el proceso de cobro coactivo.

* [Siga a EL PAÍS en Google Discover y no se pierda las últimas noticias](#)



Las operaciones de la Refinería de Cartagena estarían en riesgo. | Foto: guillermo torres-semana

[María Camila Rentería](#)11 de dic de 2025, 11:03 p.m.
Actualizado el 11 de dic de 2025, 11:04 p.m.[Sigue el canal de El País Cali en WhatsApp](#)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena revocó una decisión judicial que había frenado temporalmente el cobro de más de \$1,3 billones que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) reclama a la Refinería de Cartagena (Reficar) por concepto de IVA aplicado a importaciones de combustible entre 2022 y 2024.

En un fallo de ocho páginas, la Sala Civil-Familia determinó que la acción de tutela presentada por [Reficar era improcedente para detener el proceso administrativo de la Dian](#), dejando sin efecto la suspensión del cobro y exponiendo nuevamente a la refinería a posibles embargos sobre sus cuentas o bienes.

La controversia se originó cuando la Dian modificó su interpretación sobre la tasa del IVA aplicable a las importaciones de gasolina y diésel, estableciendo que estos productos deben pagar el tributo a la tarifa general del 19%.

Noticias

Destacadas

1. Senado aprueba en cuarto debate la Mesada 14 para maestros y el proyecto entra en fase decisiva
2. Así quedaría el salario mínimo para 2026 en Colombia según la inteligencia artificial
3. Ojo, decreto modifica normas para apps de alojamiento en Colombia este 18 de diciembre: ¿se quedará sin hospedaje?
4. Así se cotiza el dólar en Colombia este 11 de diciembre de 2025
5. Avianca entregó balance de 2025, reportando cifras históricas



Enlaces patrocinados por Taboola



Dian descarta embargo de cuentas a Reficar y garantiza continuidad operativa de la refinería de Cartagena

Reficar, filial de Ecopetrol, argumentó que por la naturaleza de su operación bajo régimen de zona franca la tasa aplicable debería ser menor (5%), conforme a disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo y normativas previas.



La Dian habría exigido el pago luego de que, tras un proceso de discusión tributaria, no se llegara a un acuerdo con la compañía. | Foto: Bani Gabriel Ortega

Ante el requerimiento de la Dian y la amenaza de iniciar un proceso de cobro coactivo, la empresa acudió a la tutela para intentar detener las medidas cautelares, incluyendo embargos. En noviembre, un juez de primera instancia había concedido esa tutela, ordenando la suspensión temporal de las actuaciones de cobro.

Sin embargo, el Tribunal Superior consideró que la acción de tutela no es el mecanismo jurídico adecuado para impugnar actos administrativos de carácter tributario, que gozan de presunción de legalidad y deben ser controvertidos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. El fallo afirma que la protección constitucional no procede por una "simple inconformidad" con el contenido de un acto administrativo ni por el temor de una afectación futura, sino solo cuando hay riesgo claro e inminente de un perjuicio irremediable que no se ha demostrado en este caso.

Además, el Tribunal indicó que, aunque Reficar también buscó defender el posible impacto sobre la operación de la refinería y la estabilidad laboral de sus más de 4.000 trabajadores, no acreditó la existencia de un riesgo real e inmediato que justificara el uso de la tutela.



La Dian quedaría habilitada para continuar con el proceso de cobro coactivo. | Foto: CORTEZA

Los magistrados recordaron que las controversias sobre legalidad de actos administrativos deben tramitarse en la jurisdicción especializada, donde Reficar aún puede solicitar medidas cautelares que suspendan provisionalmente el cobro mientras se define el fondo del asunto.



USO, sindicato de Ecopetrol, radicó tutela para detener el cobro de IVA de la Dian a Reficar

Con esta decisión, la Dian quedaría habilitada para continuar con el proceso de cobro coactivo, lo que en la práctica podría conducir a la ejecución de embargos sobre activos de la refinería si la compañía no logra revertir la controversia fiscal ante la jurisdicción adecuada.



María Camila Rentería

Comunicadora social y periodista de la Universidad Autónoma de Occidente, con experiencia en medios digitales y en radio. En El País se desempeña como periodista multimedios desde el año 2022.

Regístrate gratis al boletín de noticias El País

Ingrésa tu correo electrónico

Acepto Política de Tratamiento de Datos de El País.

INSCRÍBETE AQUÍ

Reficar tribunal DIAN



Descarga la APP ElPais.com.co:



Google play



Apple store



Convierta a **El País.com.co** en su fuente de noticias aquí

AHORA EN ECONOMÍA



> ECONOMÍA

DIAN activa plan para recuperar cartera y facilitar acuerdos de pago en Cali



> ECONOMÍA

¿Cómo recuperar sus semanas de cotización en Colpensiones? Lista de los documentos necesarios



> COLOMBIA

Ojo, decreto modifica normas para apps de alojamiento en Colombia este 18 de diciembre: ¿se quedará sin hospedaje?



> ECONOMÍA

La SIC sancionó a Claro por vulnerar derecho a la portabilidad numérica



> ECONOMÍA

Reportes Datacrédito: Corte Constitucional ordena medidas para proteger a deudores en situación delicada



> ECONOMÍA

Dólar en Colombia: así avanza la jornada de negociación este 11 de diciembre de 2025



> ECONOMÍA

¿Las empresas pueden modificar las condiciones laborales de sus trabajadores sin su aprobación? Esto dice la ley



> ECONOMÍA

Avianca busca fortalecer su mercado con expansión internacional y Business Class en todas sus rutas



Copyright © 2025 El País S.A | Cra.2 No.24 - 46 Tel.(602) 898 7000 | Cali, Colombia
Servicio al cliente: Canales de Servicio al Cliente
Política de Tratamiento de Datos | Aviso de privacidad | Términos de uso y cookies
Política SAGRILAFIT | Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia |
Proceso de reorganización El País
Publicidad en Bogotá - Pedro Muñoz | pfmuñoz@elpais.com.co



Síguenos en: [f](#) [X](#) [I](#) [S](#) [Y](#)